DOCUMENTO DE PRORROGA N° 1 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 071-2024

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, FINANCIEROS PARA LA GESTION, EJECUCION Y MATERIALIZACION DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y PREDIALES DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA"
ENTIDAD COOPERANTE: MUNICIPIO DE SANTA CATALINA

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del convenio electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que lo conforman:

Consideraciones: **1.-** Que el día dos (02) de Septiembre de 2024 se suscribió el convenio interadministrativo electrónico **No. 071-2024**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, FINANCIEROS PARA LA GESTION, EJECUCION Y MATERIALIZACION DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y PREDIALES DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA"** en la plataforma SECOP II***. 2.-*** Que el convenio interadministrativo no tiene ningún tipo de erogación presupuestal. **3.-** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024. **4.-** Que el dos (02) de Septiembre de 2024 se dio inicio al convenio electrónico **N° 071-2024***.* **5.-** Que mediante oficio de fecha 23 de diciembre de 2024, el Alcalde Municipal de Santa Catalina solicito prórroga al supervisor del contrato en los términos señalados en el documento anexo al presente documento. **6.-** Que como consecuencia de lo anterior, mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2024, el supervisor del convenio, solicita prórroga al convenio n° 071-2024 en los términos señalados en el documento anexo al presente documento. **7.-** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Departamento, atendiendo la solicitud del supervisor del convenio, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el convenio se encuentra vigente, procede a realizar la prórroga N ° 1 al Convenio electrónico No. 071-2024. **8.-** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGA:** Prorrogar el plazo inicial de ejecución hasta el TREINTA Y UNO (31) de MAYO de 2025, a partir del vencimiento del plazo inicialmente establecido. **CLÁUSULA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con su suscripción en la Plataforma SECOP II.

Aprobó: *Jorge Benavides Machado – Asesor de Despacho – Sec. General*